



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2383

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR SALUD A FUNCIONARIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción,  de junio de 2020.

VISTO:

La Nota de fecha 25 de mayo de 2.020, presentada por la Dirección del Hospital Distrital de Villeta, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como Expediente N° 75.702/2020, a través de la cual remite la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por la **Dra. Limpia Concepción Giménez Ortigoza, con C.I. N° 488.928**, por acompañamiento a un familiar (hija); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

El **Decreto N° 21.376/98**, en el Artículo 20, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros.

Que, la Resolución D.G.RR.HH. N° 3297/2009 “**Reglamento Interno**”; en el **Art. 30° “Permisos con Goce de Sueldo”, Numeral 7 Salud** reza claramente: “El funcionario y personal contratado podrá ausentarse del trabajo por razones de salud del mismo y de sus familiares cercanos (conyugue, padres e hijos). La sumatoria de estos permisos no podrá exceder de noventa días en el transcurso de un año calendario”.

Que, la **A.J.RR.HH** de la Dirección General de Recursos Humanos a través del **Dictamen N° 67/2.020** de fecha 27 de mayo de 2.020, ha emitido su parecer jurídico en los siguientes términos: “...en base a las consideraciones que anteceden, y ante la delicada situación por la cual se encuentra atravesando la funcionaria en cuestión; ésta Dirección, es del parecer que corresponde **OTORGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, a la **Dra. Limpia Concepción Giménez Ortigoza con C.I. 488.928**, a ser computado desde el 01 de junio hasta el 31 de Julio del año 2020... ”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2337

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR SALUD A FUNCIONARIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 08 /junio/ 2020.

Art. 1°. Concédase permiso SIN GOCE DE SUELDO a la **Dra. Limpia Concepción Giménez Ortigoza con C.I. N° 488.928**, funcionaria del Hospital Distrital de Villeta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con vigencia a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2.020.**

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN.
MINISTRO**

//pr